

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**954 Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana.**

#### Resolución

Visto la "Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana", firmado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana y por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 30 de noviembre de 2022 y por el Secretario, en calidad de Fedatario, del Excmo. Ayuntamiento de Totana en fecha 1 de diciembre de 2022.

Murcia, 7 de febrero de 2023.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

**Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, (IMAS), y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 14/2022, de 12 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2022.

De otra, el Excmo. Sr. D. Pedro José Sánchez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P3003900B, en representación de dicha entidad, facultado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2022, asistido por D. Manuel Merlos Marín, Secretario de dicha corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Manifiestan:**

**Primero: Antecedentes**

Con fecha 29 de noviembre de 2019 se suscribe un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento de Totana, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el Centro de Día sito en Camino Antigor s/n, Barrio Tirol, 30850 Totana.

En la Cláusula Undécima del citado convenio se establece que:

“El presente convenio extenderá su vigencia desde 1 de diciembre de 2019 hasta 30 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad Local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar mediante adenda al presente convenio la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios de vigencia del presente convenio.”

A través de la correspondiente adenda de modificación, suscrita con fecha 14 de diciembre de 2020 se incorpora al convenio de colaboración suscrito con

fecha 29 de noviembre de 2019, una nueva cláusula Tercera Bis relativa a las condiciones excepcionales de prestación del servicio y de financiación con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se modifican cláusulas ya existentes del citado convenio, en concreto la cláusula Octava A) A.1) en su apartado 1) relativo al Importe máximo de la plaza ocupada y cláusula Octava C) Cuantía del convenio.

### **Segundo: Fundamentación**

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del citado convenio han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento en la demanda del servicio de centro de día objeto del convenio. Por ello, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 34 a 40, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad Local preste el servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Totana.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente adenda

### **Acuerdan:**

**Primero.-** La presente adenda tiene por objeto modificar el número de plazas conveniadas establecido en la Cláusula Primera del convenio de colaboración suscrito en su día, en el sentido de incrementarlas en 6, pasando de 34 a 40 las plazas conveniadas, con efectos desde el 1 de diciembre de 2022 (salvo firma posterior) hasta el 30 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** En consecuencia, la presente adenda modifica el coste total máximo del convenio, establecido en la Cláusula Octava C), que ya fue objeto de modificación a través de la adenda suscrita con fecha 14 de diciembre de 2020, con un incremento máximo de setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (76.594,32 €), según el siguiente detalle:

| Ejercicio<br>(período)           | N.º<br>plazas | N.º<br>días | Importe<br>plaza/día | Coste<br>Servicio  | Aportación<br>estimada personas<br>usuarias (1,2%) | Aportación<br>estimada IMAS |
|----------------------------------|---------------|-------------|----------------------|--------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
| 2023<br>(1/12/2022 a 30/11/2023) | 4             | 222         | 52,91 €              | 46.984,08 €        | 563,81 €                                           | 46.420,27 €                 |
|                                  | 1             | 222         | 74,23 €              | 16.479,06 €        | 197,75 €                                           | 16.281,31 €                 |
|                                  | 1             | 222         | 63,34 €              | 14.061,48 €        | 168,74 €                                           | 13.892,74 €                 |
| <b>Total</b>                     | <b>6</b>      |             |                      | <b>77.524,62 €</b> | <b>930,30 €</b>                                    | <b>76.594,32 €</b>          |

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código de proyecto 41333.

**Tercero.-** En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente acuerdo, y en prueba de ello lo firman electrónicamente, por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana y la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 30 de noviembre de 2022 y por el Secretario, en calidad de Fedatario, del Excmo. Ayuntamiento de Totana en fecha 1 de diciembre de 2022.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.— Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde, Pedro José Sánchez Pérez.—En Calidad de fedatario, el Secretario, Manuel Merlos Marín.